

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

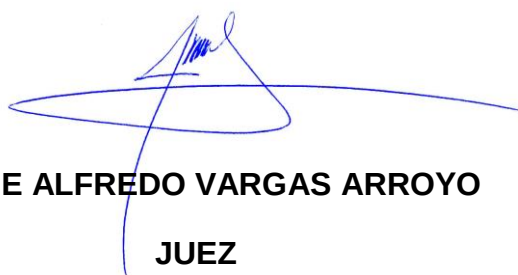
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2019-01151 - 00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: EDWIN ARÉVALO RODRIGUEZ
Ejecutivo Singular.

Obre en el expediente y en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL**, quien mediante oficio No. **20203170008163341** de 14 mayo de 2020, informa, que la medida de embargo decretada en auto de 25 de octubre de 2019, queda en *turno 1 de ejecución*, dado que el señor **EDWIN ARÉVALO RODRIGUEZ**, aquí demandado, ostenta una cautela previa ordenada por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá.

Igualmente obre en autos la respuesta de la Cámara de Comercio de Bogotá.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 78 del 19 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario